

DECRETO 1048 DE 2000

(junio 13)

por el cual se hace efectiva una sanción de destitución a un notario

y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 50 del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3º del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3689 del 13 de septiembre de 1999, la Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con destitución en el ejercicio del cargo de Notario Unico del Círculo de Mocoa, Putumayo, al doctor José Marcial Gómez Narváez;

Que la decisión fue confirmada en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro, ante el recurso de apelación interpuesto por el funcionario sancionado, según Resolución 1369 de 24 de marzo del año 2000, debidamente ejecutoriada el 11 de abril del mismo año;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la medida disciplinaria y designar a la persona que habrá de reemplazar al funcionario sancionado;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Hacer efectiva la sanción de destitución del cargo de Notario Unico del Círculo de Mocoa, al doctor José Marcial Gómez Narváez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1905436 expedida en Mocoa.

Artículo 2°. Encárgase de la Notaría Unica del Círculo de Mocoa, Putumayo, al doctor Ernesto Muriel Silva, identificado con la cédula de ciudadanía número 6091838 expedida en Cali.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.